



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 183 -2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 24 NOV. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Los Informes N° 404-A-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO/DRVM y N° 416 y N° 421-2021-GR CUSCO/GRGP/RO-DRVM/IOARR HQ del Residente e Inspector de Obra, Informe N° 022-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/IO-JCAC del Inspector de Obra, Informe N° 087-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista y Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 3695-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 266-2021-GR CUSCO/GRGP-SSGO-MMOR de la Coordinadora del Invierte.pe, Informes N° 2633, N° 2783 y N° 2878-2021-GR CUSCO-GRGP/SSGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe N° 683-2021-GR CUSCO/GRPPM-SPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 1628 y N° 1645-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR de la Sub Gerencia de Presupuesto, Memorandum N° 972-2021-GR CUSCO/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, los Memorandum N° 2517, N° 2669, N° 2682 y N° 2746-2021-GR CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y los Memorandum N° 1268, N° 1298 y N° 1342-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084-2020 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 181-2020-GR CUSCO/GGR del 07 de julio 2020, se aprueba el expediente técnico de la IOARR con CUI 2487684 **"Construcción de Sala de Partos, Sala de Hospitalización y Planta de Valorización; Adquisición de Monitor de Funciones Vitales; Además de Otros Activos en el(la) EESS Quillabamba - Santa Ana distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 8'216,274.32 (Ocho Millones Doscientos Dieciséis Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 32/100 soles), con un plazo de 120 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 024-2021-GR CUSCO/GGR del 28 de enero 2021 se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 01** por 53 días calendario para ejecución de la IOARR **"Construcción de Sala de Partos, Sala de Hospitalización y Planta de Valorización; Adquisición de Monitor de Funciones Vitales; Además de Otros Activos en el(la) EESS Quillabamba - Santa Ana distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento Cusco"**, estableciendo que su nuevo plazo de ejecución es de 173 días calendario, con fecha de conclusión al 28 de febrero 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 028-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 18 de junio 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de marzo 2021, la **Ampliación de Plazo N° 02**, por 121 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra 294 días calendario y la fecha de culminación de obra el 30 de junio 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 083-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 25 de agosto 2021, en su Artículo Primero se aprueba RECTIFICAR con eficacia anticipada el error material contenida en la RGR N° 028-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 18 de





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



junio 2021, siendo lo correcto la aprobación por 122 días calendario; en su Artículo Tercero se aprueba la **Ampliación de Presupuesto N° 01**, por el monto de S/ 95,893.96 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Tres con 96/100 soles), siendo el nuevo monto modificado de S/ 8'312,168.28 (Ocho Millones Trescientos Doce Mil Ciento Sesenta y ocho con 28/100 soles), y en su Artículo Cuarto se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 03**, por 31 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra 326 días calendario y fecha de culminación de obra al 31 de julio 2021;

Que, con Informe N° 421-2021-GR CUSCO/GRGP/RO-DRVM/IOARR HQ, de fecha 18 de noviembre 2021, el Residente de Obra Ing. David Rolando Valdivia Mejía, remite informe ampliatorio al informe de ampliación presupuestal N° 02 del IOARR "**Construcción de Sala de Partos, Sala de Hospitalización y Planta de Valorización; Adquisición de Monitor de Funciones Vitales; Además de Otros Activos en el(la) EESS Quillabamba - Santa Ana distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento Cusco**", con CUI N° 2487684;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el expediente de modificación del IOARR "**Construcción de Sala de Partos, Sala de Hospitalización y Planta de Valorización; Adquisición de Monitor de Funciones Vitales; Además de Otros Activos en el(la) EESS Quillabamba - Santa Ana distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento Cusco**", con el informe ampliatorio presentado por residente de obra Ing. David Rolando Valdivia Mejía, por el cual señala que la Gerencia Regional de Salud de acuerdo a la reunión de coordinación de fecha 13 de octubre 2021 con la participación de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco, Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y la Gerencia Regional de Salud, se informó que la GERESA Cusco, registró en fecha 13 de octubre 2021 como ejecutor de la inversión con CUI 2487684, razón por la cual solicitó la ampliación presupuestal por el monto de S/ 87,799.00 Soles por el concepto de actualización de precios, mediante Informe N° 229-2021-GR CUSCO/GRSC-OEPPDI-OP de fecha 28 de octubre 2021 y registrándose en el Banco de Inversiones el 29 de octubre 2021, ratificado por la Sub Gerencia de Obras y la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, por lo que se debe precisar lo siguiente: Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 181-2020-GR CUSCO/GGR, de fecha 07 de julio 2020, se aprueba el Expediente Técnico del IOARR con CUI N° 2487684, con un presupuesto de S/ 8'216,274.32 (Ocho Millones Doscientos Dieciséis Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 32/100 soles); Durante la ejecución de obra por parte de la **unidad ejecutora de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos**, se registró una primera modificación presupuestal por el monto de S/ 95,893.96 soles, teniendo un nuevo monto Presupuestal Total de S/ 8'312,168.28; La Gerencia Regional de Salud, como co ejecutor de la inversión con CUI 2487684, registro en el Banco de Inversiones el 29 de octubre 2021, el monto de S/ 87,799.00 soles, por el concepto de actualización de precios, teniendo un nuevo monto Presupuestal Total de S/ 8'399,967.28; Durante la ejecución de obra por parte de la **unidad ejecutora de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos**, se registró una segunda modificación presupuestal por el monto de S/ 351,956.12 Soles por actualización de precios y deductivos, contando con la conformidad técnica por parte de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones con el Memorandum N° 3695-2021-GRCUSCO/GRSLI y registrándose en el Banco de Inversiones el 17 de noviembre 2021, teniendo un nuevo monto Presupuestal Total de S/ 8'751,923.40;

Que, durante la ejecución del proyecto, se solicitó la previsión de posibles gastos de defensa por LAUDOS ARBITRALES, que se tiene por la Indemnización por daños y perjuicios, ejecución de garantías y penalidades, los cuales fueron registrados en el Banco de Inversiones como MONTO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, llegándose a sumar el monto de S/ 26,135.85, teniendo un nuevo monto Presupuestal Total de S/ 8'778,059.25 contándose con la siguiente estructura de costos final:

| | COSTO DIRECTO MODIFICADO | 7' 974.891.55 |
|------------|--|----------------------|
| 5.21% | GASTOS GENERALES | 415,205.64 |
| 2.77% | GASTOS INSPECCION | 221,040.77 |
| 20.02% | ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO | 83,120.70 |
| 15.13% | GASTOS EVALUACION EXPEDIENTE TECNICO | 33,453.10 |
| 21.02% | GASTOS POR LIQUIDACION | 17,474.20 |
| 0.08% | GASTOS DE TRANSFERENCIA | 6,737.44 |
| A | PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO | 8' 751,923.40 |
| B | MONTO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS (ARBITRAJES) | 26,135.85 |
| A+B | PRESUPUESTO TOTAL FINAL | 8' 778,059.25 |

Que, durante la ejecución de obra, según el historial de inversiones en fase de ejecución del SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES, se verifica la participación de dos



unidades ejecutoras como es la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y la Gerencia Regional de Salud;

Que, la ampliación presupuestal N° 02, se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: **"Artículo 33. Ejecución física de las inversiones** 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en el Art. 13 numeral 13.3 señala: Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) **5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;** el Art. 17°, Fase de ejecución de la norma citada señala en el numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, por cuanto la UEI debe dar cumplimiento a la norma con el registro correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, Art. 108° la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones tiene por funciones (...) **literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc."**;

Que, de conformidad con la Ley del Presupuesto Público para el año 2021, Ley N° 31084 en su artículo 4°, referido a las acciones administrativas en la ejecución de gasto público estable en el numeral 4.2) Que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 1 del artículo 2° referido a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, textualmente señala referente al Principio de Equilibrio presupuestario, que consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

Que, de lo establecido en la normativa aplicable al caso correspondería que el expediente de modificación del IOARR **"Construcción de Sala de Partos, Sala de Hospitalización y Planta de Valorización; Adquisición de Monitor de Funciones Vitales; Además de Otros Activos en el(la) EESS Quillabamba - Santa Ana distrito de Santa Ana, provincia La Convención, departamento Cusco"** sea procedente con la





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



ampliación presupuestal N° 02, por el monto de S/ 351,956.12 (Trescientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 12/100 Soles), dicho expediente cuenta con la CONFORMIDAD emitida por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones a través del Memorándum N° 3695-2021-GR CUSCO/GRSLI quien ha revisado y evaluado el expediente de modificación en fase de inversión, sustentado en el Informe Técnico emitido por el Inspector de Obra quien emite la CONFORMIDAD TECNICA, el Informe N° 087-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC de PROCEDENCIA emitido por el Analista de Obra, ratificado por la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe a través del Informe N° 266-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, la OPINION DE PERTINENCIA emitida por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones con Informe N° 683-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI y el Informe de disponibilidad presupuestal N° 972-2021 GR CUSCO/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;



Que, con Memorándum N° 1298-2021-GR CUSCO/ORAJ ampliado con Memorándum N° 1342-2021-CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, emite opinión favorable para la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 02 por el monto de S/ 351,956.12 (Trescientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 12/100 Soles), del IOARR: "Construcción de Sala de Partos, Sala de Hospitalización y Planta de Valorización; adquisición de monitor de funciones vitales; además de otros activos en el (la) EESS Quillabamba-Santa Ana, distrito de Santa Ana, provincia La Convención departamento Cusco", así como por la emisión del acto resolutivo;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de S/ 351,956.12 (Trescientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 12/100 Soles) para la ejecución del IOARR "Construcción de Sala de Partos, Sala de Hospitalización y Planta de Valorización; adquisición de monitor de funciones vitales; además de otros activos en el (la) EESS Quillabamba-Santa Ana, distrito de Santa Ana, provincia La Convención departamento Cusco" con CUI N° 2487684, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presupuesto modificado de la IOARR "Construcción de Sala de Partos, Sala de Hospitalización y Planta de Valorización; adquisición de monitor de funciones vitales; además de otros activos en el (la) EESS Quillabamba-Santa Ana, distrito de Santa Ana, provincia La Convención departamento Cusco", con CUI N° 2487684 **es de 8'778,059.25 (Ocho Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Cincuenta y Nueve con 25/100 Soles).**

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Salud Cusco y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO